

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Urbanización La Hacienda de Ricaurte P.H.
Demandado : María Elsa Masmela Moreno
Radicación : 2022-00501-00

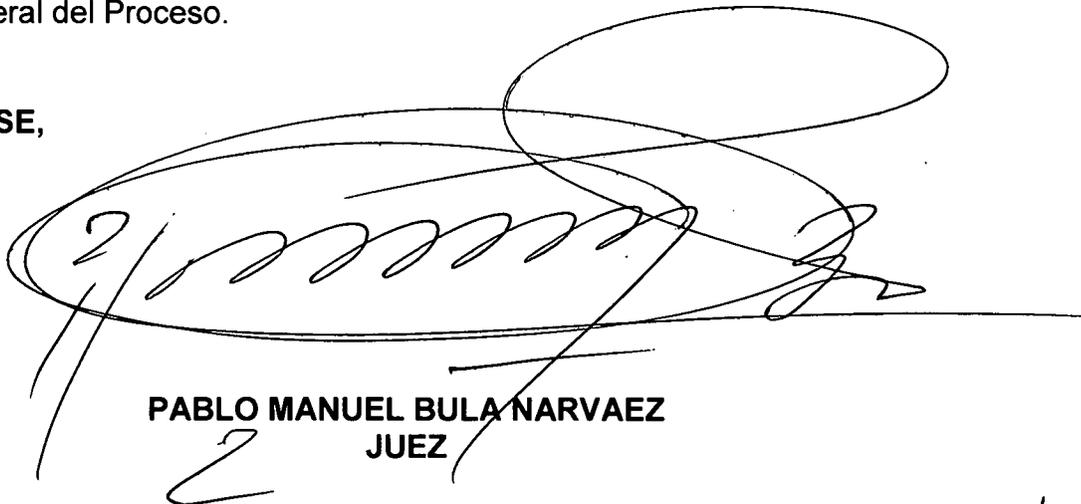
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por el la Urbanización La Hacienda de Ricaurte P.H., a través de apoderada judicial contra María Elsa Masmela Moreno, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE los numerales del 1 al 5 del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa, porque solicita el pago de unas cuotas de administración de determinados meses y luego indica, que las mismas son exigibles el día 01 del siguiente mes respecto de cada una de ellas. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE el numeral 7 del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa, desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 10/05/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 28/09/2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Urbanización La Hacienda de Ricaurte P.H.
Demandado : María Elsa Masmela Moreno
Radicación : 2022-00501-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 76** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 15/12/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria